

San Antonio de Areco, 30 de septiembre de 2022

**Resolución (CS) N° 327/2022**

**REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL PARA LA GRADUACIÓN**

**I. Disposiciones Generales:**

**Artículo 1°.** - El Trabajo Final (TF) tiene como objetivo la integración y aplicación de los conocimientos adquiridos en la carrera, utilizando la metodología, los conocimientos y competencias específicas, constituyendo la culminación del proceso de formación profesional.

Tiene también como objetivos la participación de los y las estudiantes en la identificación, intervención y solución concreta de problemáticas sociales, productivas, ambientales y culturales preferentemente en el área de influencia de la UNSAdA, o bien la formulación de proyectos con resultados significativos, y que promuevan el compromiso en los y las profesionales, a través de la comprensión de la función social del conocimiento, la ciencia y la tecnología.

**II. De la presentación del TF:**

**Artículo 2°.** - El TF deberá ajustarse al presente reglamento y a lo dispuesto en el plan de estudios correspondiente a cada carrera de acuerdo a la definición del perfil del egresado(a). Su duración y complejidad deberá adecuarse de modo tal que no prolongue la duración regular de la carrera.

**Artículo 3°.** - El TF podrá categorizarse en alguna de las siguientes modalidades:

a) **Investigación:** El TF implicará la actualización, sistematización y análisis de la información vinculada a una temática del conocimiento claramente predefinida, siendo dichos atributos los principales a considerar. La propuesta deberá ser aprobada por un tribunal interdisciplinar designado por la Dirección de la Escuela. En esta modalidad comprende:

**a.1. Trabajo de investigación bibliográfica (monografía):** es aquel que tiene por objetivo recopilar, sintetizar y analizar información actualizada sobre un campo temático; lo que implica elegir un tema, recopilar, procesar, ordenar, analizar, discutir y reflexionar en torno a una lista variada de fuentes o trabajos previos publicados, con el fin de establecer patrones y/o sacar conclusiones. Se sugiere la siguiente estructura: 1) Carátula; 2) Resumen; 3) Introducción (objetivos); 4) Desarrollo; 5) Conclusiones; 6) Listado de referencias o fuentes (Normas APA).

**a.2. Trabajo de investigación empírica:** es aquel que tiene por objetivo aportes a un área de conocimiento o a una disciplina, partiendo de una pregunta de investigación referida a un tema en particular, que se quiera abordar, y a partir de allí realiza un estudio cualitativo, cuantitativo o mixto, ya sea observacional, experimental o de modelización, siguiendo el método científico y explicando todas las fases del proceso para obtener los resultados. El TF podrá ser un tramo parcial de proyectos de investigación acreditados en la UNSADA u otros organismos del SNCTI (UUNN, INTA, INTI, CONICET, CIC, etc.). Se sugiere la siguiente estructura: 1) Carátula; 2) Resumen; 3) Introducción (objetivo general y específicos, hipótesis –si hubiere-); 4) Análisis del problema, fundamentación, y antecedentes y/o referentes teóricos; 5)

Estrategia o diseño metodológico (de muestreo, de experimentación, de entrevistas, etc.); 6) Resultados obtenidos y discusión; 7) Conclusiones; 8) Listado de referencias o bibliografía citada (normas APA).

**b) Intervención profesional:** El TF implicará la definición, el diagnóstico, el análisis y la propuesta de solución ante casos que provengan del entorno social, productivo, ambiental y cultural, o bien la formulación de proyectos de base social o con resultado social significativo, que promueva el compromiso del futuro(a) graduado(a) con el área geográfica de influencia de la Universidad. El trabajo escrito podrá comprender: la presentación de informes técnicos; análisis y/o revisiones de procedimientos; análisis, evaluación y estrategias de resolución de problemáticas sociales y/o ambientales de importancia regional; propuestas de mejoras de procesos y/o de servicios, etc.; planes de negocio; proyectos de prácticas comunitarias. La propuesta deberá ser aprobada por un tribunal interdisciplinar designado por la Dirección de la Escuela. En esta modalidad comprende:

**b.1. Trabajo relacionado con las prácticas pre-profesionales universitarias:** tiene como fin articular las prácticas pre-profesionales realizadas en el ámbito de la UNSAdA, u otros organismos del SNCTI (UUNN, INTA, INTI, CONICET, CIC, Ministerios, Municipios, etc.), de acuerdo a lo previsto por las autoridades académicas en el marco de proyectos académicos que incluyen tareas de capacitación profesional. Se sugiere la siguiente estructura: 1) Carátula; 2) Resumen; 3) Introducción; 4) Objetivos; 5) Desarrollo de la propuesta de mejora o resolución de problemas; 6) Conclusiones; 7) Listado de referencias o bibliografía citada (normas APA).

**b.2. Trabajo relacionado con las prácticas pre-profesionales o profesionales externas:** tiene como fin permitir la participación de estudiantes en tareas laborales en ámbitos productivos, administrativos, de gestión, fiscalización, etc. Esta modalidad se puede desarrollar dentro organismos públicos (INTA, INTI, CONICET, CIC, Ministerios, Municipios, etc.) o establecimientos o empresas privadas. A través de esta modalidad los(as) estudiantes que ya se encuentran cumpliendo tareas en ámbitos laborales podrán articular sus prácticas en relación al tema del TF propuesto. En ambos casos, el TF deberá plantearse de acuerdo a lo previsto por las autoridades académicas y en acuerdo con la contraparte involucrada, en el marco de proyectos académicos. Se sugiere la siguiente estructura: 1) Carátula; 2) Resumen; 3) Introducción; 4) Objetivos; 5) Desarrollo y análisis conceptual de las actividades realizadas en relación a la propuesta acordada; 6) Conclusiones; 7) Listado de referencias o bibliografía citada (normas APA).

**Artículo 4°.** - El TF podrá realizarse en forma individual o, de acuerdo a la complejidad del tema o a la magnitud del proyecto propuesto, en forma grupal. La modalidad deberá ser previamente aprobada por el tribunal interdisciplinar designado por la Dirección de la Escuela. En el caso de los TF realizados de manera grupal, si al momento de la presentación y defensa no estuvieran todos(as) los(as) integrantes en condiciones de realizarla en la misma instancia, el grupo podrá desdoblarse para tal fin. En el caso de realizarse el TF en forma grupal, la dirección deberá controlar la eficiencia del trabajo realizado por cada uno de los y las estudiantes integrantes, y podrá separar a la persona cuyo rendimiento no sea satisfactorio.

### III. De la Dirección del TF:

**Artículo 5°.** - La dirección, el asesoramiento y el seguimiento del TF estarán a cargo de un(a) profesional idóneo(a) en la especialidad de la temática, elegido(a) por el(la) estudiante, y aprobado por la Dirección de la Escuela, el cual interactuará con el equipo docente del Taller de Trabajo Final. El(la) profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**Dirección:**

- a) Debe ser preferentemente docente de la UNSAdA, contar con título de grado, con cargo de JTP o superior, o cargo equivalente como investigador(a) en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).
- b) En el caso de ser docente de otra universidad nacional debe ser profesor y contar con las otras condiciones establecidas en el punto anterior; deberá estar autorizado por la Universidad.

La dirección podrá estar acompañada de una co-dirección y será autorizado para la función, de acuerdo a sus antecedentes en el tema.

**Artículo 6°.** - Será función de la dirección orientar y supervisar la realización del TF y trabajará en coordinación con el equipo docente del Taller de Trabajo Final; deberá asegurar la disposición completa de los medios (insumos, equipamiento, infraestructura y traslado) para que el TF pueda desarrollarse de acuerdo a la propuesta y los plazos estipulados.

**Artículo 7°.** - En caso que la dirección no pudiese continuar desempeñándose como tal, deberá presentar una fundada ante la Dirección de la Escuela. En este caso se designará un nuevo Director en concordancia con el(la) estudiante.

#### **IV. De la Presentación y evaluación del Trabajo Final:**

**Artículo 8°.-** El TF en cualquiera de sus modalidades será desarrollado en el espacio del Taller de Trabajo Final, ámbito en el cual articulará el equipo docente con los(as) profesionales idóneos(as) designados(as) para asistir a los(as) estudiantes en los aspectos específicos de las disciplinas.

La propuesta deberá ser evaluada y aprobada por un tribunal interdisciplinar designado por la Dirección de la Escuela, previamente a su desarrollo.

El TF será evaluado por el tribunal constituido durante los turnos de examen de acuerdo al calendario académico de la Universidad. El tribunal estará constituido por tres (3) integrantes; en aquellas temáticas que requieran jurados externos a la UNSADA, se podrá convocar profesionales de otras instituciones. Los integrantes del tribunal deberán reunir al menos las mismas condiciones requeridas para la dirección; preferentemente, deberá estar presente la autoridad académica de la carrera sobre la cual verse el TF.

**Artículo 9°.-** Para la presentación y evaluación del TF el o la estudiante deberá cumplir con las condiciones académicas establecidas en el plan de estudios de cada carrera.

El plazo para la redacción y presentación del TF no deberán superar los 6 meses desde la aprobación del tema, por un tribunal interdisciplinar designado por la Dirección de la Escuela. En el caso de incumplimiento o demora, deberá presentar una nota a la Dirección de la Escuela explicando los motivos y solicitando una prórroga del plazo.

**Artículo 10°.** - El (la) estudiante o grupo de estudiantes deberán presentar, a través de expediente electrónico un (1) ejemplar del TF a la Dirección de la Escuela 40 días antes del turno de examen -de acuerdo al calendario académico- en la que se pretende exponer y defender el TF.

**Artículo 11°.** - El tribunal evaluará cada TF presentado a través de expediente electrónico, y autorizará a aquellos estudiantes cuyos TF que estén en condiciones para presentación oral y pública, 15 días antes de la fecha establecida para la mesa evaluadora.

**Artículo 12°.** - Para la defensa oral y pública el(la) estudiante o grupo de estudiantes deberá(n) tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y el informe de TF. La aprobación del informe por el tribunal evaluador implica la aprobación del TF, definiéndose la calificación final por la presentación oral y pública del mismo.

La defensa oral se efectuará ante el tribunal evaluador en un tiempo estimado de veinte (20) minutos. El tribunal podrá realizar preguntas sobre diferentes aspectos. La nota final será el resultado de la evaluación del informe escrito y de la exposición oral, y constará en acta según el Sistema de Actas vigente en la UNSAdA.

**Artículo 13°.** - El(la) estudiante deberá presentar una versión del informe del TF aprobado, que quedará en la Biblioteca de la Universidad y autorizará, mediante nota firmada, su reproducción y publicación total y/o parcial siempre que se cite debidamente la fuente, según la normativa aplicable.

#### **V. De las carreras que pertenecen al artículo 43°:**

**Artículo 14°.-** En atención a que la UNSAdA promueven políticas destinadas a fomentar la participación de estudiantes en actividades de docencia, investigación,

extensión y/o transferencia vinculadas con su formación, las autoridades académicas podrán establecer la realización de otro tipo de TF no ajustados a las modalidades anteriormente mencionadas.

En estos casos, las mismas deberán estar relacionadas con las competencias asociadas al perfil de egreso(a) de la carrera a la que pertenezca el(la) estudiante, y contar con la autorización de la Dirección de la Escuela.

#### **VI- Disposición última**

**Artículo 15°.** - Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán definidas por la Secretaría Académica de la Universidad.